Qué es la interseccionalidad en la acción social

Violeta Assiego Cruz, abogada experta en DDHH (infancias, género e interseccionalidad)

Puedes encontrar a Violeta en X y LinkedIn

Una mirada que cambia el modo de ver

Imaginemos a Fátima. Tiene 42 años, es marroquí, lleva quince años en España y no tiene regularizada su situación administrativa. Tiene una discapacidad auditiva y es madre de dos hijos y una hija de 12, 6 y 4 años respectivamente. Lleva seis meses intentando acceder a una ayuda de emergencia social y le piden documentación que no puede obtener. Los canales disponibles acumulan barreras distintas: la cita telefónica y la ventanilla exigen comunicación oral sin intérprete de lengua de signos ni de árabe; la vía digital, cuando existe, no ofrece versión en árabe y presupone acceso a dispositivo, conexión y alfabetización tecnológica que no siempre están garantizados. El servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género, que también le correspondería, aunque no haya denunciado a su marido, tampoco podría atenderla: carece de intérprete y, lo más grave, incumple la obligación de contar con un protocolo para mujeres en situación irregular.

¿Cuántas discriminaciones está sufriendo Fátima? La respuesta desde la mirada interseccional es que esa pregunta, planteada así, no sirve. Fátima no sufre discriminaciones que se suman unas a otras —la llamada discriminación múltiple—, sino una situación específica y singular que solo existe en la confluencia de varias categorías de opresión: ser mujer, ser migrante, estar en situación administrativa irregular, tener

discapacidad, tener a cargo personas menores de edad, pertenecer a una minoría étnica y cultural en el contexto español. Su realidad, lo que ella experimenta y vive, no puede ser abordada por ninguna política pública, programa o actuación que analice solo uno de los ejes de desigualdad que la atraviesan: cada servicio la ve parcialmente, y al verla parcialmente, no la ve. Eso es, en esencia, lo que nombra la interseccionalidad.

La mirada interseccional no es, por tanto, un añadido de variables a un análisis ya hecho. Es un cambio en el tipo de preguntas que nos hacemos. En lugar de *¿cuántas dificultades acumula esta persona?*, pregunta: *¿qué sistemas de poder están operando aquí y cómo se refuerzan mutuamente para producir esta situación específica?* En lugar de diagnosticar desde el eje que más se ajusta al servicio disponible, invita a explorar cómo esos ejes interactúan en un contexto concreto para generar una realidad que ninguno de ellos, por separado, puede ver ni explicar. Esto transforma el punto de partida de cualquier intervención porque ya no se trata de encajar a la persona en la categoría de un recurso, sino de comprender desde dónde está situada y qué formas específicas de exclusión, de discriminación y violencia sufre por su posición concreta en la estructura social.

Hace falta reconocer, además, que la mayoría de las políticas y servicios han sido históricamente construidos sobre un sujeto implícito que no representa a todas las personas a las que dicen dirigirse. La política de igualdad de género imagina, sin decirlo, a una mujer sin discapacidad, con situación administrativa regular, que no pertenece a una minoría étnica racializada, que no está en situación de pobreza extrema. El servicio de atención a población migrante no siempre incorpora la discapacidad, la violencia de género o las responsabilidades intensivas de cuidado. El resultado es que quienes quedan fuera de ese sujeto implícito tampoco quedan dentro de las políticas, los programas o las

actuaciones que dicen que las van a atender.

Una genealogía política e intelectual

La interseccionalidad no nació en un espacio académico ni institucional. Surgió del activismo feminista antirracista y de la experiencia vivida de mujeres negras en Estados Unidos que señalaron una paradoja: no eran reconocidas como sujetas plenas de derechos ni por el movimiento feminista (construido desde la experiencia de las mujeres blancas de clase media) ni por el movimiento de derechos civiles (articulado desde la experiencia de los hombres negros). Quedaban invisibles para ambos. Ese pensamiento venía de atrás: de Sojourner Truth preguntando en 1851 *¿Acaso no soy una mujer?*, de Angela Davis, de Audre Lorde y de Patricia Hill Collins y su concepto de *matriz de dominación*[i]. Pero fue Kimberlé Crenshaw quien en 1989[ii] recogió ese linaje y lo tradujo en un término jurídico que permitía nombrarlo y hacerlo visible ante el derecho y las instituciones.

Esta genealogía importa. Como advierte la activista Esther Mayoko Ortega, *la interseccionalidad es un regalo de las feministas Negras que está siendo mal utilizado*[iii]. Cuando las instituciones la adoptan vaciada de su dimensión política, se convierte en interseccionalidad decorativa: aparece en los documentos, pero no cambia nada en la práctica.

Qué es, y qué no es, la interseccionalidad

La interseccionalidad es un marco analítico y político para comprender cómo múltiples sistemas de poder (el racismo, el sexismo, el clasismo, el capacitismo, la LGTBIfobia, el antigitanismo, el edadismo, entre otros) se entrecruzan y producen experiencias específicas de desigualdad y violencia que no pueden comprenderse examinando cada eje de forma

aislada. No es una lista de *colectivos vulnerables* que hay que mencionar en los documentos, tampoco es un procedimiento para clasificar a las personas según cuántas discriminaciones acumulan. No es un sinónimo de *diversidad* y no es una herramienta técnica que pueda aplicarse de forma aséptica e imparcial, al margen de las relaciones de poder que produce la desigualdad y de las violencias estructurales que sufren determinados colectivos cuyos derechos humanos son vulnerados por pertenecer a estos.

Para entender la diferencia entre lo que la interseccionalidad es y lo que no es, conviene distinguir tres maneras de mirar[iv]:

- El **enfoque monofocal** considera un solo eje de discriminación. Es el más habitual en las políticas y en los servicios: el de género, el de discapacidad, el de origen étnico-racial. Permite avances en cada ámbito, pero genera un *espejismo de inclusión*: la política de igualdad cree que está llegando a todas las mujeres cuando en realidad solo llega a las que caben en ese único eje.
- El **enfoque de discriminación múltiple** reconoce que una persona puede sufrir discriminación por más de un motivo. Es un avance. Pero sigue operando con lógica aditiva: suma discriminaciones sin analizar cómo interactúan entre sí. El resultado es 1+1=2, cuando en realidad la combinación de ejes produce algo cualitativamente distinto de la suma de sus partes. Es lo que Ange-Marie Hancock llamó las *olimpiadas de la opresión*: la competición entre colectivos para mostrar cuál está más discriminado.
- El **enfoque interseccional** sostiene que la situación de una persona es el resultado del cruce e interacción de distintos ejes de desigualdad, en un contexto social e histórico concreto. La discriminación interseccional no es la suma de discriminaciones: es una forma específica

> y singular de exclusión que solo existe en ese cruce. Una mujer gitana con discapacidad no experimenta tres discriminaciones separadas, sino una experiencia que únicamente puede comprenderse analizando cómo esos ejes se articulan de manera simultánea y producen formas de exclusión que ningún marco parcial puede ver.

La interseccionalidad en la intervención directa

Trasladar la interseccionalidad a la acción social cotidiana no exige tener todas las respuestas teóricas, pero sí implica cambiar la mirada y, por tanto, seleccionar los análisis, las teorías y las prácticas en las que se traducen las acciones y la atención directa.

El primer paso es reconocer y trabajar los **sesgos inconscientes**: los juicios y decisiones que tomamos a partir de nuestras experiencias previas, valores y creencias sin ser conscientes de su impacto. Quien interviene con personas en situaciones de vulnerabilidad lleva consigo prejuicios (aprendidos desde la infancia) sobre las mujeres, sobre las personas migrantes, sobre las personas con discapacidad, sobre las personas gitanas o negras, sobre la pobreza, sobre las personas LGTBIQ+. La auto-observación crítica no es un ejercicio opcional: es una condición para no ser parte del problema que se pretende resolver, para no reproducir las violencias que impactan en estas personas y no dar un trato discriminatorio.[v]

El segundo paso es **abandonar la lógica monofocal** y preguntarse siempre qué otros ejes de desigualdad atraviesan a la persona con la que se trabaja, cómo interactúan entre sí y qué barreras específicas genera esa intersección concreta. Eso cambia las preguntas del diagnóstico, los objetivos de la intervención y las alianzas que hay que tejer con otros

servicios y organizaciones.

El tercer paso es construir **espacios seguros**: no en el sentido de espacios con vigilancia física, sino de entornos donde la persona se siente legitimada y respetada tal como es, donde puede expresarse con libertad, preguntar, mostrar dudas, relatar violencias sin miedo a ser culpada, rechazada o juzgada. La seguridad emocional no es un añadido al servicio: es su condición de posibilidad.

El cuarto paso es **tejer alianzas**. La intervención interseccional no puede hacerse en soledad. Requiere alianzas con las organizaciones y colectivos que representan los grupos sociales afectados por los ejes de desigualdad que atraviesan a las personas con las que trabajamos. Esas alianzas deben basarse en la horizontalidad, la complementariedad y el reconocimiento del conocimiento situado de quienes viven en primera persona las intersecciones de la opresión.

De la intervención individual a las políticas públicas

La interseccionalidad opera en dos planos inseparables. Por un lado, el de la intervención directa con personas y, por otro, el del diseño de políticas y servicios. Cambiar la mirada en la primera sin transformar los segundos produce profesionales comprometidas atrapadas en estructuras que reproducen lo que intentan combatir.

Las instituciones reproducen desigualdades cuando diseñan servicios basándose en una imagen implícita y homogénea de *la mujer*, que deja fuera a las mujeres gitanas, a las mujeres con discapacidad, a las mujeres migrantes, a las mujeres trans, a las mujeres mayores que viven solas, a las mujeres en situación de pobreza extrema. Esa exclusión no siempre es intencional, pero es estructural: es el resultado de no haber

preguntado, desde el diseño, quiénes quedan fuera y por qué.

Para que las políticas no reproduzcan esas exclusiones hace falta, como mínimo: partir de diagnósticos que crucen múltiples variables; garantizar la participación efectiva de las organizaciones que representan a las mujeres históricamente excluidas en el diseño de las políticas; producir datos desagregados que visibilicen situaciones de discriminación interseccional; y revisar los procedimientos, lenguajes y prácticas institucionales que generan violencia institucional, es decir, la que ejercen las propias estructuras cuando sus requisitos, sus trámites y sus criterios de acceso excluyen a quienes más necesitan los servicios.[vi]

Incorporar la interseccionalidad en la acción social no es un añadido metodológico. Es una transformación de la mirada que obliga a reconocer que las desigualdades no son individuales ni aleatorias, sino estructurales e históricas. Y que las personas situadas en los cruces de la opresión no son las más *complicadas* de atender, sino las que revelan con más nitidez las limitaciones de un sistema que todavía no ha aprendido a verlas y que, precisamente más necesitan las políticas públicas y los programas de atención directa.

[i] Collins, P.H. Black (1990) *Feminist Thought: Knowledge, Consciousness, and the Politics of Empowerment*. Unwin Hyman.

[ii] Crenshaw, K. (1989) «Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics». *University of Chicago Legal Forum*, (1), pp. 139–167.

[iii] Oxfam Intermón y Espacio Afro (2024) *Sentipensares y caminos posibles para desafiar la colonialidad de la cooperación*. Oxfam Intermón; pág. 163.

[iv] Coll-Planas, G. y Solà-Morales, R. (2019) *Guía para incorporar la interseccionalidad en las políticas locales*. Ajuntament de Terrassa / Universitat de Vic – Universitat Central de Catalunya / CEPS Projectes Socials.

[v] Assiego Cruz, V. (2021) *Los 7 ejes fantásticos de una intervención interseccional. Herramientas para incorporar el análisis interseccional a la intervención con personas en situación de sinhogarismo*. FACIAM.

[vi] Assiego Cruz, V. (2025-2026)»Treinta años después de Beijing: la interseccionalidad como deuda pendiente». *Revista del Instituto de las Mujeres* (IMIO).